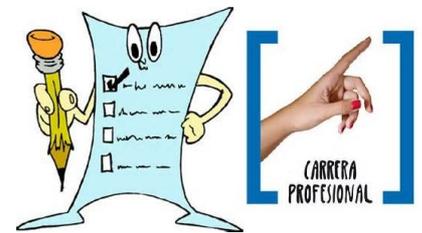


Reunión extraordinaria de la Mesa Sectorial sobre la inclusión del personal estatutario temporal en el modelo de Carrera Profesional

*En la reunión extraordinaria de la Mesa Sectorial celebrada el 14/10/22, hemos tratado la inclusión del personal estatutario temporal en el modelo de Carrera Profesional. La semana pasada, la Administración nos remitió una propuesta para modificar del ámbito de aplicación del Acuerdo de Carrera Profesional para personal estatutario con el objetivo de **INCLUIR AL PERSONAL NO FIJO** en el modelo de Carrera Profesional con los mismos derechos que tiene el personal fijo.*

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos presentado nuestras aportaciones para intentar que, desde la puesta en marcha de este texto, no haya ninguna discriminación entre profesionales en cuanto a su Carrera Profesional y que se dé cumplimiento al contenido de todas las sentencias judiciales que los profesionales estamos ganando. Por ello nuestras peticiones más importantes han sido, entre otras:



- Contemplar una **evaluación excepcional** que permita reconocer al personal el **nivel que le corresponda** en este momento.
- Incluir el **carácter retroactivo del pago** desde que el profesional tiene reconocido su nivel.
- Solucionar el problema del **personal laboral** del Convenio único de Comunidad de Madrid.
- Incluir en la aplicación de este acuerdo a las **empresas públicas y fundaciones** adscritas o vinculadas al SERMAS.
- Contemplar la situación de **Promoción Interna Temporal**.

Tras analizar las propuestas aportadas por todas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, se ha acordado:

- Modificar el ámbito de aplicación para **incluir a todo el personal estatutario independientemente de su vinculación**.
- Abonar el **pago desde 1 de octubre a todos los profesionales que tengan reconocido un nivel** con carácter administrativo.
- **Incorporar al personal temporal** que no ha sido evaluado (eventuales/sustitutos) a la evaluación ordinaria a partir de este año.
- **Ampliar el plazo de presentación de solicitudes dos semanas** más a partir de la fecha en la que se apruebe este Acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

- Aplicar este acuerdo en las Empresas Públicas y Fundaciones del SERMAS.
- Anexar al documento original todos los acuerdos tomados en esta comisión.
- Estudiar el cumplimiento de las distintas sentencias que desde la reactivación están llegando sobre distintos criterios; factor condición, crédito/año etc.
- Incluir el **acuerdo de Centros de difícil cobertura**, aplicación del complemento personal transitorio para el caso de la Promoción Interna y cuantas cuestiones se consideren necesarias.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** destacamos que:

- El derecho a Carrera Profesional para personal no fijo es sin **duda un logro que ya estaba conseguido mediante sentencias judiciales**, pero con la firma de este acuerdo, **se elimina una discriminación** que se viene arrastrando desde 2007 y que ha condenado a los profesionales a un peregrinar judicial que, por fin, ha tenido su fruto.
- **El acuerdo no va a evitar que los profesionales que quieran tener el abono desde que se les reconoció el nivel tengan que seguir presentando su demanda** y para ello, una vez más, nos ponemos a disposición de quien lo necesite.
- **Recomendamos a todos los profesionales no fijos que nunca hayan sido evaluados que vayan preparando la documentación** para poder presentarla en tiempo y forma.